

cías que manifiesta el Sr. Don Diego Roxon y Berastegui q.
 su papel que se vio en el Cavildo antecedente; á servir á su Mage.
 Con porción de dinero Prompta y efectiva, todo ello para las ne-
 gencias presentes que van en vista para la defensa de estos domi-
 nios, amenaza ser portantas partes, segun lo previene su Mage.
 Por su Real Carta que amoviendo el parax esta Ciu. amañifestar
 su zelo y Rendid alcañad, y en que el dho. Sr. Don Diego Roxon

efectuar la Inscricion siguiente
 Yo el Sr. Don Diego Roxon de silva Cavallero del horden de salazar
 Alguacil m. de la R. de este Reino y Rex. de esta Ciu. digo que
 haviendose Reconocido y ponderado por V. S. muchas Razones queorman
 lo contenido en mi pro porcion hecha a V. sobre el Capitulo de esta carta escrita el
 ex.º de. P. de 1608. a el Sr. Don Carlos 2.º Rey y la Justicia nro. Correo. con
 horden de participarse a V. siendo las mas Relevantes, entre otras, haver
 llegado los publicos aguietos de esta Monarquia á un ultimo punto, y muy
 Peligroso extremo; Con la Ynvidia Resolucion de los enemigos de nro.
 Rey y Sr. Philipo quinto, (que Dios q.) Cuius temeraria malignidad, atro-
 pellando todas las Varones divinas y humanas, declaró Rey de España
 a el Archiduque Carlos. Pretendiendo no solo el atentado de dar el Rey
 á tan grande monarchia. Si xanizar la libertad y de Coro de la nacion Es-
 pañola; Y introducir la mostuosidad de dos opuestas Cabezas en Vro
 cuerpo; sino fomentar alguna guerra Civil y interna; que degederan
 donos las Españas, di fusiva la materia segun su enemiga malicia lanecion,
 Para introducir la forma de su tirania, Viciandose este execrable intento
 (ademas de la Venenosa sustancia propia de su naturaleza) Con el mal a quo
 torigo de manipularse por ministros Confesores y Rogas de los mas venozos
 y Cavillosos enemigos de nra. nacion Estado y Religion. Demodo que no
 solo aquel gaderia peligrosos exterminios en el abatim. de la nacion;
 sino que, lo que es mas, sebera atropellada la Religion Catholica; manchando
 su glorioso nombre, Violados sus templos y profanados sus altares, drien
 lo se al mismo tiempo en España el nombre de los Reies. Novedad tan grande
 que con Varon deue orozarnos; Conociendo que seria Resucitar en ella
 aquellas foxmida bles miserias y perdidas de honrras. Vidas y haz. que las
 afligieron en tiempo de Don Pedro el Justiciero; quando de llamauo Rey
 de Castilla su hermano Don Enrique, resiguieron las Guerras civiles, que
 inundando en sangre estos dominios pararon en la Violenta muerte del
 mismo Don Pedro. Haviendo Considerado tambien V. que no solo In-
 tenta la malicia de nros. execrables enemigos darnos leyes; Si xanizar nos
 el Estado, a benturarnos la Religion y Venenos la sangre, asta embriagar
 la Naviosa sed de su en sono, en nuestros Corazones: sino de apreciar y atropel-
 lar á nro. amañifesto dueño Philipo quinto, tan Justo como perche de la corona.
 Cuius Mage. a ellos Espantosa de uemos mantener, hasta dirigir la Vltima y

Papel del Sr. Don Diego
 Roxon para la forma
 de los de boos
 nombres y aditios
 ello

